

INFORME TÉCNICO N° GCEO-3072-2023

A : Gerencia Dpto. Logística

DE : Gerencia Corp. Exploración, Producción y Oleoducto

ASUNTO : Adjudicación Abreviada del “Servicio Complementario de Limpieza, Mantenimiento, Reparación no industrial, Fumigación y Jardinería de Oficinas y otras áreas del Lote Z-69” bajo el numeral 47.i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. (Emergencia)

FECHA : Lima, 21 de diciembre de 2023

I. **OBJETIVO**

Sustentar la necesidad de contratar el “Servicio Complementario de Limpieza, Mantenimiento, Reparación no industrial, Fumigación y Jardinería de Oficinas y otras áreas del Lote Z-69” mediante una adjudicación abreviada bajo el numeral 47.i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. con el contratista MANPOWER PERÚ S.A.

II. **BASE LEGAL**

- Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., en adelante el Reglamento, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021.
- Procedimiento PROA1-201 Formulación y Gestión de Requerimientos v.7, aprobado el 30.09.2022.
- Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras fecha aprobado el 14.09.2021.

III. **ANTECEDENTES**

- 3.1. El 13.11.2023 mediante Acuerdo de Directorio N° 154-2023-PP, el Directorio de PETROPERÚ aprobó:

(...)

“Autorizar a la Gerencia General y a la Gerencia Exploración, Producción y Oleoducto para que cualquiera de ellas, de manera individual, pueda suscribir el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-69, luego de emitido el Decreto Supremo que apruebe el referido Contrato de Licencia; así como suscribir cualquier otro documento que se requiera para concretar la participación de PETROPERU S.A en la explotación del referido Lote”.

(...)

- 3.2. El 13.11.2023, mediante Decreto Supremo N° 027-2023-EM, se aprobó la suscripción del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-69 (en adelante, Contrato de Licencia) entre PETROPERÚ y Perupetro S.A.

- 3.3. EL 15.11.2023, PETROPERÚ y Perupetro S.A. suscribieron la Escritura Pública del Contrato de Licencia, y PETROPERÚ asume la titularidad del Lote Z-69.
- 3.4. El 16.11.2023 es la Fecha Efectiva del Contrato de Licencia y a partir de esa fecha, PETROPERÚ asumió la operación del Lote Z-69.

IV. ANÁLISIS

4.1. Necesidad del requerimiento

A partir de la transferencia del Lote Z-69 (16.11.2023), PETROPERÚ en la condición de operador, debe garantizar la continuidad de la producción de petróleo y gas natural, así como el mantenimiento de todas las instalaciones y activos, en cumplimiento de los términos y condiciones del Contrato de Licencia del Lote Z-69. Por lo tanto, es necesario que PETROPERÚ contrate bienes y servicios críticos necesarios para ejecutar diligentemente las actividades operativas y otras actividades complementarias.

Teniendo en consideración que el Lote Z-69 se encontraba en operación al momento de la toma y transferencia, una de las primeras acciones que se debió ejecutar fue la contratación de los principales bienes y servicios con la finalidad de garantizar la continuidad de la operación y por ende de la producción de petróleo y gas natural. Esto se consiguió identificando los contratos críticos vigentes al término de la operación de la anterior gestión.

El Contrato de Licencia del Lote Z-69 establece en su Cláusula Cuarta - Programa de Trabajo, lo siguiente:

“4.1 El Contratista iniciará y asumirá las operaciones en el Área del Contrato a partir de la fecha efectiva.

4.3 El contratista deberá acreditar como mínimo, al término de la Vigencia del Contrato, una producción de petróleo fiscalizada promedio en el último mes del contrato igual o mayor a 3,950 barriles por día. (...)”

En este contexto, la Gerencia Corp. Exploración, Producción y Oleoducto identificó que uno de los servicios críticos para la operación del Lote Z-69 durante los seis primeros meses es el “Servicio Complementario de Limpieza, Mantenimiento, Reparación no industrial, Fumigación y Jardinería de Oficinas y otras áreas del Lote Z-69”.

Este servicio permite cumplir con la limpieza y mantenimiento no industrial, dentro de los rubros de carpintería, gasfitería, electricidad, pintura, fumigación, jardinería, albañilería, saneamiento ambiental en las instalaciones Onshore materia del contrato.

No contar con el Servicio Complementario de Limpieza, Mantenimiento, Reparación no industrial, Fumigación y Jardinería de Oficinas y otras áreas del Lote Z-69 podría generar el deterioro de los bienes muebles e inmuebles, así como la generación de plagas que atentan contra la salud del personal y del campamento.

Este servicio contempla mantenimiento no industrial, limpieza, jardinería, albañilería, gasfitería, pintura, fumigación y saneamiento ambiental en las oficinas administrativas, almacenes, talleres, baterías y campamento.

De producirse la paralización de la producción se perderían los ingresos por la venta de petróleo y gas natural.

Por ello, PETROPERÚ requirió la contratación del servicio para el Lote Z-69 desde el 15.12.2023 que inició las operaciones del lote, a fin de mantener el Servicio

Complementario de Limpieza, Mantenimiento, Reparación no industrial, Fumigación y Jardinería de Oficinas y otras áreas del Lote Z-69.

4.2. Sustento para la adjudicación abreviada

En relación con lo indicado en el numeral 4.1, cabe precisar que el servicio que nos ocupa pudo ser un proceso por Adjudicación Selectiva; sin embargo, de acuerdo con los tiempos estimados establecidos en la Circular N°GSUM-2591-2021, el tiempo de ejecución promedio es de 51 días hábiles; asimismo, esta modalidad tenía el riesgo de una declaratoria de desierto e impugnaciones que pudieron extender la firma de contrato, con lo cual, no se hubiese logrado contar con el Transporte Rutinario de Personal. En tanto que, una Adjudicación Abreviada al amparo del artículo 47.i del Reglamento minimizó el riesgo de no adjudicar el proceso y aseguró un inicio inmediato del servicio.

El artículo 47.i (emergencia) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. establece que es causal de Adjudicación Abreviada las situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten el proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos, lo cual aplica para el presente caso dado que tal como se indica en los antecedentes con fecha 13.11.2023 se autorizó la suscripción del Contrato de Licencia y el 15.11.2023 se suscribió la Escritura Pública del Contrato de Licencia, asumiendo PETROPERÚ la titularidad del Lote Z-69. En ese sentido, no corresponde a una falta de planificación por parte del originador, sino que se configuró una situación extraordinaria e imprevisible debido a la incertidumbre respecto a la suscripción del Contrato de Licencia del Lote Z-69.

4.3. Identificación del proveedor

Como parte de la operación del Lote Z-69 derivado del Contrato de Licencia Temporal para la Explotación del Lote Z-69, entre el 01.02.2020 y 15.11.2023 se contrató el "Servicio Complementario de Limpieza, Mantenimiento, Reparación no industrial, Fumigación y Jardinería de Oficinas y otras áreas del Lote Z-69" con la empresa MANPOWER PERU S.A. a través del proceso de selección del anterior operador.

La empresa MANPOWER PERU S.A. cuenta con:

- Personal calificado para los rubros mantenimiento no industrial, limpieza, jardinería, albañilería, gasfitería, pintura, fumigación y saneamiento ambiental.
- Personal cuenta con dotación de EPP, herramientas y equipos en óptimas condiciones para cada rubro de servicio para la ejecución de sus servicios
- Cuenta con unidad de transporte para la movilización de personal dentro de las locaciones del lote Z-69.
- Cuentan con el Registro Nacional de Empresa y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral – RENEEL
- Cuentan con autorización de DIGESA para realizar trabajos de saneamiento ambiental (fumigación, desratización, limpieza y desinfección de tanques).

Por lo tanto, la contratación de esta empresa a partir del 15.12.2023 garantizaría la conservación de los bienes muebles e inmuebles de las oficinas administrativas, locaciones operaciones y campamento y la preservación del medio ambiente.

4.4. Proceso de Contratación por Emergencia

Mediante correo electrónico del 01.12.2023, se solicitó a MANPOWER PERÚ S.A. el envío de su propuesta económica para el “Servicio Complementario de Limpieza, Mantenimiento, Reparación no industrial, Fumigación y Jardinería de Oficinas y otras áreas del Lote Z-69”, por el periodo de seis meses para lo cual se adjuntó las Condiciones Técnicas.

Mediante correo electrónico del 07.12.2023, MANPOWER PERÚ S.A. remitió su propuesta económica ascendente a S/ 1,153,935.34 inc. IGV por el periodo de 6 meses.

Una vez suscrito el Decreto Supremo N°027-2023-EM, mediante carta N° GCEO-2853-2023 del 07.12.2023, PETROPERÚ comunica a MANPOWER PERÚ S.A. la aceptación de su propuesta económica por un monto de S/ 1,153,935.34 incluido IGV, y la fecha de inicio del servicio para el día 15 de diciembre de 2023 por un periodo de 6 meses.

Con el envío de la carta de aceptación, PETROPERÚ activó la Contratación por emergencia con MANPOWER PERÚ S.A. con la finalidad de cumplir con las obligaciones contractuales que asumió como operador responsable de las operaciones del Lote Z-69.

4.5. Nivel de Aprobación

De acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras – Actos Preparatorios; el Informe Sustentatorio de una Adjudicación Abreviada bajo el numeral 47.i del Reglamento (emergencia) hasta a MMS/10 debe ser aprobado por el nivel II, correspondiéndole en este caso a la Gerencia Corp. Exploración, Producción y Oleoducto.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. De acuerdo con lo expuesto en el análisis de este informe y el artículo 47, literal i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A, esta contratación se efectuó por ser una situación extraordinaria, debido al corto plazo entre la suscripción del contrato (13.11.2023) y el inicio de las operaciones (16.11.2023), y a que, si no se cuenta con el Servicio Complementario de Limpieza, Mantenimiento, Reparación no industrial, Fumigación y Jardinería de Oficinas y otras áreas del Lote Z-69 se generaría el deterioro de los bienes muebles e inmuebles, así como la generación de plagas que atentan contra la salud del personal y del campamento.
- 5.2. La empresa MANPOWER PERÚ S.A. cuenta con la experiencia necesaria para laborar como empresa de intermediación laboral en el servicio de limpieza y mantenimiento no industrial del Lote Z-69, asimismo reúne todos los requisitos de ley que se requieren para la ejecución del servicio, como también cuenta con personal calificado en los rubros de mantenimiento no industrial, limpieza, jardinería, fumigación, gasfitería, albañilería y pintura. por lo que garantizaría la continuidad del servicio por el periodo de 6 meses.
- 5.3. El presente requerimiento no obedece a una falta de planificación del originador, sino a una situación extraordinaria e imprevisible, debido a recién el 13.11.2023 con el Decreto Supremo 027-2023-EM, la Presidencia de la República aprobó la suscripción del Contrato de Licencia eliminándose la incertidumbre que el Lote Z-69 pase a cargo de PETROPERÚ y consecuentemente se podía realizar los procesos de contratación de los principales servicios para la toma y transferencia del lote que asegure la continuidad de la producción de petróleo y gas natural.

VI. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto en el presente informe, se recomienda aprobar la contratación del “Servicio Complementario de Limpieza, Mantenimiento, Reparación no industrial, Fumigación y Jardinería de Oficinas y otras áreas del Lote Z-69” con la empresa MANPOWER PERÚ S.A. (RUC 20304289512) mediante una adjudicación abreviada, al amparo del literal i) artículo 47 del Reglamento de Contrataciones (Emergencia), por un monto de S/ 1,153,935.34 inc. IGV y un plazo de seis (06) meses.

ORIGINADO POR:

Julián Dueñas Guillen
Jefe Operaciones Lote Z-69
Gerencia Dpto. Exploración y Producción

RECOMENDADO POR:

Rodolfo Escobar Cáceres
Gerente (e) Dpto. Exploración y
Producción

APROBADO POR:

Tomás Díaz Del Águila
Gerente Corp. Exploración,
Producción y Oleoducto


Pedro Sosa Peña
Firma: 53850